

PLAN INTERNO DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2024						30 de junio de 2024	30 de junio de 2023		EVALUACIÓN CONTROL INTERNO A 30/06/2024	
ARTICULO DECRETO 0199 DE 2024	LINEAMIENTO	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	INDICADOR	META	FORMULA	año 2	año 1	Resultado	Nivel de Cumplimiento	Evaluación Cualitativa y Observaciones
Artículo 2°. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	Sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad,	Para la vigencia 2024 no se tiene prevista la ampliación de la planta de personal, en caso contrario: 1. Requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República 2. cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto, emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Reestructuración planta de personal de la ANLA	0%	(Posible Numero de empleos nuevos por reestructuración de planta 2024/Numero de empleos actuales(Decreto 376 2021)-1	0	0	0%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, la entidad no se tiene prevista la ampliación de la planta de personal.
Artículo 3°. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	1. Deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA en cumplimiento a la Decreto 0199 de 2024, ha implementado en esa proceso de contratación los siguientes mecanismos que responden a las necesidades de contratación de las diferentes áreas de la Entidad. 1. Cada una de las áreas desde atender los parámetros que justifiquen la necesidad de asignación presupuestal desde la planeación de sus necesidades. 2. Se debe especificar el por qué, para qué y el cómo. 3. En qué manera la contratación a realizar satisface la necesidad establecida para la vigencia por la Dirección, Subdirecciones, Oficinas o Grupos internos de trabajo? 4. Se deberá indicar la necesidad del área en cuanto a la contratación y como la misma impacta las necesidades globales, metas, logros planteados y apuestas del PND. 5. Cómo la contratación requerida complementa y apoya las funciones realizadas por los servidores públicos del área, grupo o dependencia correspondiente? 6. Qué consecuencias o efectos podrían ocurrir frente a la misionalidad, metas u objetivos del área, en caso de que no se pudiera adelantar la contratación planeada para la vigencia? 7. Por qué el plazo de ejecución establecido para el desarrollo de las obligaciones contractuales es el necesario para el cumplimiento del objeto contractual?	Aumento en la contratación de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión al cierre de la vigencia	0%	(contratación de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión al 31-12-2024/contratación de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión al 31-12-2023)-1	1228	1054	17%		Nivel de cumplimiento Bajo. No obstante que la meta propuesta es del crecimiento del 0% al cierre de la vigencia, al finalizar el primer semestre se presenta un crecimiento del 17%, razón por la cual no cumple.
Artículo 4°, Horas extras y vacaciones.	1. Deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente	La entidad solo realiza el reconocimiento de horas extras para los seis (6) colaboradores que prestan sus servicios como conductores de los directivos de la Entidad de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos del Decreto 1068 de 2015	Aumento en el reconocimiento de horas extras en la vigencia	0%	(Número de horas extras 2024/Número de horas extras 2023)-1	1595	2003	-20%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, se presenta una disminución del 20% en el número de horas extras, razón por la cual cumple.

PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2024						30 de junio de 2024	30 de junio de 2023		EVALUACIÓN CONTROL INTERNO A 30/06/2024	
	2. Deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas.	La Entidad cuenta con la Circular No. 000003-7 de 2024, por la cual establece los lineamientos para la programación de vacaciones para la vigencia 2024.	Reducción en la acumulación de periodos de vacaciones sin disfrute	5%	(Numero de periodos (2 o 3) sin disfrute 2024/Número de periodos(2 o 3) sin disfrute 2023)-1	19	18	6%		Nivel de cumplimiento Bajo. La meta es la reducción en un 5% en la acumulación de 1 y 2 periodos de vacaciones y hasta el cierre del primer semestre se presenta un crecimiento del 6%, razón por la cual no cumple.
Artículo 5°, Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	1. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto.	La Entidad desarrolla e implementa las medidas pertinentes para el bienestar de sus colaboradores enmarcada en el plan estratégico institucional y en modelo operativo en la evolución y seguimiento ambiental y de permisos y tramites ambientales, por lo cual la entidad contara con los espacios físicos suficientes que permita el desarrollo y el cumplimiento de las actividades de la Entidad enmarcadas en el Decreto 3573 de 2011. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en su compromiso de materializar y dar cumplimiento a sus propósitos misionales fijados por la Ley y la Constitución, y en desarrollo de los principios previstos para las actuaciones administrativas, y particularmente los de celeridad e imparcialidad, ha venido promoviendo en el marco del Modelo de Licenciamiento Ambiental de Proyectos, la formulación e implementación de diferentes instrumentos de análisis técnico que contribuyen a la estandarización de criterios para el ejercicio de las funciones de evaluación y seguimiento ambiental. Dichos instrumentos, han sido formulados a través de un proceso transparente de construcción colectiva con diferentes actores de interés de la Entidad. El propósito principal de estos instrumentos es la mejora continua de los procesos, lo cual no solo contribuye a la sustentación técnica y jurídica objetiva de las decisiones administrativas, sino que además permite una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de los trámites para los que éstos se adoptan. El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida” adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece los	No aplica medición toda vez que la línea base se establecerá en el vigencia 2024, dado que el contrato de arrendamiento fue modificado en el mes de enero de 2024	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	La entidad no contempló meta en relación con arrendamiento, con fundamento en que la línea base se establecerá en la vigencia 2024, dado que el contrato de arrendamiento fue modificado en el mes de enero de 2024.. Frente al primer semestre de 2023, se presenta un incremento considerable por lo cual a pesar de la justificación contenida en la columna identificada como "Acciones de Cumplimiento", se solicito al Grupo de Gestión contractual, el soporte que dio origen a la modificación del contrato de arrendamiento incluyendo el piso 11. En la Justificación Técnica, Administrativa y Financiera, se establece con respecta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, que los espacios ubicados en el piso 11 permiten a la ANLA contar con áreas adicionales necesarias para responder a la dinámica de la regulación legal aplicable (Competencias funcionales establecidas en el Decreto 376 de 2020 y disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo en el marco de sus funciones, como son la implementación del Acuerdo de Escazú y el nuevo modelo de licenciamiento de ambiental para la evaluación y seguimiento de proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable). Respecto al teletrabajo, la entidad señala que este no lleva implícito que los funcionarios no cuenten con un puesto de trabajo en las instalaciones., que los servidores públicos en los días que deban presentarse a laborar en las instalaciones de la entidad, deben contar con las condiciones locativas aptas, que incluye además del puesto de trabajo, el acceso a la infraestructura tecnológica y demás factores asociados. Soporta además la decisión en las actividades que se surten de manera presencial (Audiencias públicas, reuniones, capacitaciones, socializaciones, mesas de trabajo, encuentros con los usuarios en el ámbito de la consolidación de mecanismos de participación ciudadana y la concertación que se realiza en Espacios de Participación Ampliada -EPA). Adicionalmente, la entidad señala que la oferta del arrendador ofrece un descuento que de conformidad con el análisis realizado, asciende a la suma de \$ 22.375.562, atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia del gasto público. El mantenimiento esta a cargo del arrendador, por lo cual N.A.
Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales.	1. Deberán promover y virtuales y no presenciales sobre las actividades impliquen servidores públicos	La ANLA en su proceso de planeación y gestión realiza encuentros virtuales, para lo cual cuenta con la herramienta de trabajo TEAMS, sin embargo en cumplimiento con las funciones dadas en el articulo 3° del Decreto 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 20215 la Entidad requiere realizar los desplazamientos a nivel Nacional que sean requeridos.	Mantener los encuentros virtuales que permitan el desarrollo normal y efectivo de las obligaciones de la ANLA dadas en el Decreto 3573 de 2011	0%	(= o > Encuentros Virtuales 2024 / = o > Encuentros Virtuales 2023) -1	90.144	79.956	13%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, se presenta un incremento del 13% en el número de encuentros virtuales, razón por la cual cumple.

PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2024						30 de junio de 2024	30 de junio de 2023		EVALUACIÓN CONTROL INTERNO A 30/06/2024	
Artículo 7. Suministro de tiquetes.	1. Deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta.	De acuerdo a lo señalado en los artículos No. “7 – Suministro de Tiquetes” y “8 – Reconocimiento de Viáticos” del Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, al respecto la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República mediante comunicación del mes de junio de 2019, informó que no encontró objeciones respecto de excluir a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA del cumplimiento de este numeral, siempre y cuando se acaten rigurosamente las condiciones señaladas en el documento soporte de la solicitud, en el cual se hace referencia a la evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales, actividades misionales que indispensablemente requieren del desplazamiento a campo por parte de los profesionales técnicos. 1. La Entidad en desarrollo del proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos, logro un descuento sobre la tarifa neta del tiquete aéreo de un 6%, que implica un ahorro directo en el valor, igualmente implemento mecanismos de validación y seguimiento para evitar emisión de tiquetes que no se usen y aprovechar aquellos emitidos que por circunstancias del servicio no se usaron, en otro trayecto y evitar de esta manera la perdida del recurso asociado al valor del tiquete. 2. La entidad para el buen uso y control de los tiquetes cuenta con la resolución No. 000297 de 2024, donde en sus articulo Décimo Primero, establece que Los tiquetes aéreos para el traslado de los empleados públicos o contratistas serán expedidos en clase turista y al precio que sea más favorable para la entidad.	Expedición de Tiquetes Aéreos en clase económica	100%	(Número de tiquetes expedidos en clase económica 2024/total de tiquetes expedidos en 2023)-1	1.809	1.396	30%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, se presenta un incremento en el número de tiquetes aéreos del 30% y la entidad reporta en la Matriz de Austeridad del Gasto, que en su totalidad en ambas vigencias los tiquetes fueron expedidos en clase económica, razón por la cual cumple. Observación: La Formula en este caso debe ser (Número de tiquetes expedidos en clase económica 2024/total de tiquetes expedidos en 2024)
Artículo 8. Reconocimiento de viáticos.	1. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. 2. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa al cable a la materia. 3. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%)	La programación y ejecución de las comisiones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA expidió la Resolución No. 00297 de 2024 “Por medio de la cual se establecen las condiciones para el trámite de comisiones de servicio y/o autorización de viaje, reconocimiento y pago de viáticos, gastos de permanencia y gastos de viaje, para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y se dictan otras disposiciones”, donde se establecen los mecanismos de control y de oportunidad, garantizando el cumplimiento de la misionalidad de la ANLA	Aumento en el reconocimiento de viáticos	0%	(Reconocimiento de viáticos 2024/Reconocimiento de viáticos 2023)-1	1.868.818.547	1.531.567.219	22%		Nivel de cumplimiento Bajo. Hasta el cierre del primer semestre, se presenta un incremento del 22%, razón por la cual no cumple.
Artículo 9. Delegaciones oficiales.	1. deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta.	La Entidad a la fecha no ha recibido solicitudes de autorización para delegaciones oficiales, sin embargo se realizaron las gestiones que se requieran en el caso que se puedan presentar. Es importante tener presente que no se cuenta con línea base para realizar un análisis vertical, horizontal o de oportunidad que permita una estrategia rigurosa.	Delegaciones oficiales debidamente Justificadas	100%	No. de Delegaciones Oficial Justificadas debidamente en 2024/ Total Delegaciones Oficiales en 2024	0	0	0%		Al cierre del primer semestre en ambas vigencias no se presentaron delegaciones oficiales.

PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2024						30 de junio de 2024	30 de junio de 2023		EVALUACIÓN CONTROL INTERNO A 30/06/2024	
Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.	1. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional , debe justificar la exigencia de la presencia física	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, para el cumplimiento del presente artículo, establecerá los siguientes controles: 1. Solo se podrán gestionar aquellas comisiones que cuenten con autorización por el Departamento Administrativo de la presidencia y a su vez incurran en el menor gasto posible. 2. Deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores. 3. Deberá contar con autorización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Delegaciones oficiales debidamente Justificadas.	100%	No. de comisiones al exterior con autorización del DAPRE 2024/ Total comisiones al exterior 2024	4	6	-33%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, de conformidad con la información suministrada en la Matriz de Austeridad del Gasto, la totalidad de las comisiones al exterior en ambas vigencias han contado con autorización del DAPRE y no han representado ninguna erogación para la entidad, razón por la cual cumple. Observación: El resultado del Indicador al aplicar la formula es 100%, sería 4/4. adicinalmente, de conformidad con la Matriz de Austeridad del Gasto, al cierre del primer semestre de 2023, el número de comisiones al exerior fue de 2, ambas con autorización del DAPRE
Artículo 11. Eventos.	1. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. 2. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. 3. En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios	La entidad en su planeación integral no destina recursos públicos para relaciones públicas, eventos, contratos de alojamiento y/o alimentación. Es importante tener presente que no se cuenta con línea base para realizar un análisis vertical, horizontal o de oportunidad que permita una estrategia rigurosa.	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	No se establece meta por cuanto La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en su planeación integral no destina recursos públicos para relaciones públicas, eventos, contratos de alojamiento y/o alimentación.
Artículo 12. Esquemas de Seguridad.	1. Deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos y procurar reducir su conformación	1. La entidad en su planeación integral no destina recursos a esquemas de seguridad, toda vez que los mismos son responsabilidad de la Unidad de Protección Nacional y Dirección de Protección de la Policía Nacional. 2. Que con la expedición del Decreto Ley 4065 de 2011, se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP) “...articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan" y lo dispuesto en el Decreto 1235 de 2023 "Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. La Unidad de Protección Nacional y Dirección de Protección de la Policía Nacional, es la llamada a asignar esquemas de seguridad	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	No se establece meta por cuanto La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en su planeación integral no destina recursos a esquemas de seguridad, toda vez que los mismos son responsabilidad de la Unidad de Protección Nacional y Dirección de Protección de la Policía Nacional.
Artículo 13. Vigilancia.	1. Implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos.	El servicio de vigilancia de la Entidad tiene a su disposición guardas de seguridad que verifican y controlan el acceso y salida de los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad. Como acción de fortalecimiento se desarrollara lo siguiente: 1. Se realizaran las gestiones pertinentes que permita el aumento de la disposición de elementos tecnológicos en las áreas de trabajo (sistema de video, cámaras y controles de recorrido), tomando como línea base el numero de dispositivos tecnológicos al cierre de la vigencia 2023 (63 DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS CAMARAS)	Incremento de dispositivos Tecnológicos	0%-2%	(Dispositivos tecnológicos 2024/Dispositivos tecnológicos 2023)-1	64	64	0%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, la Entidad cuenta con los mismos dispositivos tecnológicos en las áreas de trabajo (sistema de video, cámaras y controles de recorrido), los cuales no se han incrementado por lo que el resultado es el 0%, razón por la cual cumple.

PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2024						30 de junio de 2024	30 de junio de 2023		EVALUACIÓN CONTROL INTERNO A 30/06/2024	
Artículo 14. Vehículos Oficiales	1. Podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matricula del vehículo	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales de acuerdo con el artículo No. Artículo 2.8.4.6.6. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 050 de 2024, del Decreto 1068 de 2015, cuenta con 6 vehículos automotores modelos 2020 de los cuales 4 son de combustión y 2 son eléctricos.	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	.No se establece meta por cuanto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cuenta con 6 vehículos automotores modelos 2020 de los cuales 4 son de combustión y 2 son eléctricos.
Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.	1. Deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del gobierno nacional (agendas, almanagues, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.	La Entidad en su planeación integral no destina recursos para la celebración de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, ni para publicaciones impresas, tampoco se ordenan gastos para impresión, suministro y/o utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración.	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	.No se establece meta por cuanto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en su planeación integral no destina recursos para contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, ni para publicaciones impresas, tampoco se ordenan gastos para impresión, suministro y/o utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración.
Artículo 16. Papelería y telefonía.	1. Utilizar medios digitales, manera preferente, y evitar impresiones, La publicaciones toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su web, Reducir el consumo, reutilizar y implementos oficina.	La Entidad en su proceso de planeación realiza la adquisición de papelería teniendo presente las necesidades de la entidad y de acuerdo al consumo de la vigencia anterior (2023) para el fortalecimiento de las actuaciones relacionadas al control y semestre se desarrollan las siguientes actividades: 1. Se realiza un manejo mínimo de stock de papelería. 2. Se realiza un contrato de suministro de papelería de acuerdo a las necesidades mínimas de la Entidad. 3. Se cuenta con la política de impresión donde se le asignan a los cobradoras de la Entidad un máximo mensual de 50 impresiones. 4. El suministro de papel por impresora se realiza de manera controlada desde el grupo de gestión administrativa. 5. En los casos de requerirse mayor uso de papel, se debe presentar la justificación al grupo de Gestión Administrativa.	Reducción en el consumo de papelería	0% - 5%	(Consumo de papel 2024/Consumo de papel 2023)-1	153.739	195.159	-21%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, les presenta una reducción en el consumo de papel del 21%, razón por la cual cumple.
	Abstenerse renovar o adquirir teléfonos celulares y de móvil, Internet y datos para servidores públicos cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente planes o servicios tengan contratados.	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA dispone del servicio de telefonía celular y datos para directivos, en coherencia con la Directiva Presidencial de austeridad en el gasto se adelantaran las siguientes acciones: 1. la entidad NO adquirirá ni realizara reposición de teléfonos celulares 2. La Entidad reducirá los planes de voz y datos para la vigencia 2024 mínimo en un 10%, respecto al valor de los mismos al cierre de la vigencia 2023.	Reducción planes de telefonía celular y datos	5%	(valor de los planes de telefonía celular y datos 2024/Valor de los planes de telefonía celular y datos 2024)-1	2.864.992	2.620.880	9%		Nivel de cumplimiento Bajo. Hasta el cierre del primer semestre, se presenta un incremento del 9% en telefonía celular, razón por la cual no cumple.
Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	1. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio.	La Entidad en su planeación integral no destina recursos para suscripciones a diarios, libros, revistas y otras publicaciones periódicas o a suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas.	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	.No se establece meta por cuanto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en su planeación integral no destina recursos para suscripciones a diarios, libros, revistas y otras publicaciones periódicas o a suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas.
Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	1. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	La Entidad en su planeación integral no destina recursos por este concepto durante el periodo evaluado.	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	.No se establece meta por cuanto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en su planeación integral no destina recursos para eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.

PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2024						30 de junio de 2024	30 de junio de 2023		EVALUACIÓN CONTROL INTERNO A 30/06/2024	
Artículo 19. Condecoraciones.	1. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	La Entidad en su planeación integral no destina recursos por este concepto durante el periodo evaluado.	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	.No se establece meta por cuanto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en su planeación integral no destina recursos para el otorgamiento de condecoraciones
Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios.	1. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios).	La Entidad no realiza contratación para la elaboración de estudios y/o diseños,	N/A	N/A	N/A	0	0	0%	N.A.	.No se establece meta por cuanto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no destina recursos para elaboración de estudios y/o diseños,
Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.	1. Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores; Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía yagua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos; Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos; Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología; Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental del Plan de Austeridad del Gasto 2024, el cual consiste en la reducción del consumo mensual de agua y energía, y en línea con lo establecido por la Directiva Presidencial No. 01, se establecen las siguientes medidas: 1. reducción del consumo de agua 2. reducción de consumo de energía.	Reducción de KW (energía) consumidos en el año 2024	0% - 10%	Número KW consumidos en el 2023/Número KW consumidos en e 2024)-1	94.014	131.630	-29%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, les presenta una reducción en el consumo de KW de energía del 29%, razón por la cual cumple. Se revilsa evidencia suministrada por la dependencia relacionada con la herramienta GEI (Gases Efecto Invernadero) de 2023 y 2024 donde aparecen los consumos de energía y agua.
		De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental del Plan de Austeridad del Gasto 2024, el cual consiste en la reducción del consumo mensual de agua y energía, y en línea con lo establecido por la Directiva Presidencial No. 01, se establecen las siguientes medidas: 1. reducción del consumo de agua 2. reducción de consumo de energía.	Reducción de m3 (agua) consumidos en el año 2024	0% - 10%	Número m3 consumidos en el 2023/Número m3 consumidos en e 2024)-1	920	1.310	-30%		Nivel de cumplimiento Alto. Hasta el cierre del primer semestre, les presenta una reducción en el consumo de m3 de agua del 30%, razón por la cual cumple. Se revilsa evidencia suministrada por la dependencia relacionada con la herramienta GEI (Gases Efecto Invernadero) de 2023 y 2024 donde aparecen los consumos de energía y agua.

fecha de actualización: 30/04/2024

fecha de publicación: 31/03/2024

Área Subdirección Administrativa y Financiera

URL SECCIÓN PLANES: <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion>

URL SECCIÓN PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO: <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-de-austeridad-del-gasto/vigencias-pag>

URL DOC: https://www.anla.gov.co/images/documentos/planeacion/23_pag/2024-03-27-anla-matriz-austeridad-gasto-2024.xlsx

Fecha de evaluación Control Interno: 24/07/2024

Elaboró: María Cristina Duque González

Revisó: Luz Dary Amaya Peña

Aprobó: Elías Alonso Nule Rhenals

Rango de Evaluación



0 a 74,9

90 a 100